



Consulado General de España

## **VISADOS DE RESIDENCIA TEMPORAL Y EXCEPTUACION DE PERMISO DE TRABAJO PARA RELIGIOSOS**

### **• PARA ESTANCIAS DE MÁS DE 90 DÍAS:**

- 1.- **Original y fotocopia de todas las páginas del Pasaporte**, que deberá tener una vigencia mínima de un año.
- 2.- **Original y dos fotocopias del DNI**, con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires.
- 3.- **2 ejemplares de la solicitud de VISADO NACIONAL** cumplimentados y firmados. (Descargar del apartado "Modelos de solicitud").
- 4.- **Solicitud de autorización** de residencia, en modelo oficial (EX-09). (Descargar del apartado "Modelos de solicitud").  
En la solicitud se deberá hacer constar el **lugar donde desea fijar su residencia en España**.
- 5.- **Impreso 790 (código 052)** cumplimentado y firmado. (Descargar del apartado "Modelos de solicitud").
- 6.- **Certificado de antecedentes penales** ([www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar)), expedido en los últimos 3 meses por la autoridad competente del país en que el interesado haya residido en los 5 años anteriores a la solicitud y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 821).
- 7.- **Certificado médico** expedido en los últimos 3 meses por un médico matriculado, donde se acredite en forma textual que el interesado **no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005**. Legalizado por el Ministerio de Salud Pública (Lima 340) o Colegio de Médicos (sólo si la matrícula es de provincia) y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Arenales 821).
- 8.- **Certificación expedida por la entidad en España con conformidad del Ministerio de Justicia**, donde se acredite lo siguiente:
  - a. Que tengan, efectiva y actualmente la condición de ministro de culto, miembro de la jerarquía o religioso profeso por cumplir los requisitos establecidos en sus normas estatutarias.
  - b. Que las actividades que vayan a desarrollar en España sean estrictamente religiosas o, en el caso de religiosos profesos, sean meramente contemplativas o respondan a los fines estatutarios propios de la orden; quedan expresamente excluidas las actividades laborales que no se realicen en este ámbito.
  - c. Que la entidad de la que dependan se comprometa a hacerse cargo de los gastos ocasionados por su manutención y alojamiento, así como a cumplir los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa sobre Seguridad Social.
- 9.- **Copia de los Estatutos de la orden**
- 10.- **Carta de la Congregación en Argentina**, donde indique que el solicitante es trasladado a España para realizar actividades religiosas. (Original y fotocopia)
- 11.- **Certificación del Ministerio de Justicia de España** donde conste que la iglesia, confesión, comunidad religiosa u orden religiosa figura inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y que el interesado es miembro de dicha entidad. (Original y fotocopia)
- 11.- **Seguro médico** de enfermedad, concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

12.- **Solicitar cita previa** ingresando en [www.cgeonline.com.ar](http://www.cgeonline.com.ar)

**TASAS:**

Tasa visado

Tasa modelo 790 código 052

**Consultar importe en el apartado "Tasas de Visados".**

EL VISADO DEBERÁ RECOGERSE PERSONALMENTE POR EL TITULAR EN EL PLAZO DE UN MES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

**EL CONSULADO DESCONOCE EL TIEMPO EXACTO QUE TARDA LA RESOLUCION DEL VISADO, POR LO QUE SE RECOMIENDA NO COMPRAR EL PASAJE HASTA QUE SE LE HAYA NOTIFICADO LA CONCESION DEL MISMO.**

• **PARA ESTANCIAS DE MENOS DE 90 DÍAS:**

1.- **Original y fotocopia de todas las páginas del Pasaporte**, que deberá tener una vigencia, como mínimo, hasta tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados Schengen y deberá contener, al menos, dos páginas en blanco.

2.-**Original y fotocopia del DNI**, con residencia legal y domicilio en la demarcación de este Consulado General de España en Buenos Aires. (Original y fotocopia)

3.- **2 ejemplares de la solicitud de VISADO SCHENGEN** cumplimentados y firmados. (Descargar del apartado "Modelos de solicitud")

4.- **Certificación expedida por la entidad en España con conformidad del Ministerio de Justicia**, donde se acredite lo siguiente:

- d. Que tengan, efectiva y actualmente la condición de ministro de culto, miembro de la jerarquía o religioso profeso por cumplir los requisitos establecidos en sus normas estatutarias.
- e. Que las actividades que vayan a desarrollar en España sean estrictamente religiosas o, en el caso de religiosos profesos, sean meramente contemplativas o respondan a los fines estatutarios propios de la orden; quedan expresamente excluidas las actividades laborales que no se realicen en este ámbito.
- f. Que la entidad de la que dependan se comprometa a hacerse cargo de los gastos ocasionados por su manutención y alojamiento, así como a cumplir los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa sobre Seguridad Social.

5.- **Copia de los Estatutos de la orden**

6.- **Carta de la Congregación en Argentina**, donde indique que el solicitante es trasladado a España para realizar actividades religiosas. (Original y fotocopia)

7.- **Certificación del Ministerio de Justicia de España** donde conste que la iglesia, confesión, comunidad religiosa u orden religiosa figura inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y que el interesado es miembro de dicha entidad. (Original y fotocopia)

8.- **Seguro médico** de enfermedad, concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

9.- **Solicitar cita previa** ingresando en [www.cgeonline.com.ar](http://www.cgeonline.com.ar)

**TASAS: Consultar importe en el apartado "Tasas de Visados".**